

ORDENANZA Nro. 1534

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Autorizase al Departamento Ejecutivo, mediante los organismos correspondientes para la construccion de un cruce peatonal ubicado en C-I; S-E; Manzana 463; Parcela f, que permitira el acceso de los vecinos de un sector del Barrio 4 de junio a los Talleres de Libre Expresion Artistica dependiente de la Municipalidad del Departamento Capital.

ARTICULO 2do.- El gasto que demande la presente disposicion se imputara al Plan de Obras Año 1.988.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, al primer dia del mes de Junio de mil novecientos ochenta y ocho.-

Firmado: JORGE RAUL MACHICOTE -Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

r.e